

1630

Cardo

63 U 38

Liberty

134600

100200

86320

Pin. Venzias

75
 Ten de Lehabayo de quita cienos y
 cuenta de caros en que fueren de
 an parace nros dees de a vira que se
 euan

150300

Christa Tellechea

En fee Salvo de los Bienes. Ante
ados en Acque. 20 Ocho y tres. En que
se vendida la Cuesta de Peñal de Pío
por D. Juan de Vaca. Ciento y dos
treinta y ocho. Toda de m. 30. Ocho y
veinte y una.

93Us00

1080808

Don Manera de Lima monta el arroyo de
 Chabre geedho como msta moreno mo
 Surso dho ciento noventa y tres mill y
 ciento veinte y seis mis de lness suma
 dos en las sus Partidas deca y deca.

2 2 сарбо 2 2

1954120

Descando

Para Vlla ~~Am~~ ~~Donia~~ v

Primera de los Cargos que se le descargan
al dicho Alcaide minista por lo no may mo
deedho. Dúbiens ² ³ ⁴ ⁵ ⁶ ⁷ ⁸ ⁹ ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰ ¹⁰¹ ¹⁰² ¹⁰³ ¹⁰⁴ ¹⁰⁵ ¹⁰⁶ ¹⁰⁷ ¹⁰⁸ ¹⁰⁹ ¹¹⁰ ¹¹¹ ¹¹² ¹¹³ ¹¹⁴ ¹¹⁵ ¹¹⁶ ¹¹⁷ ¹¹⁸ ¹¹⁹ ¹²⁰ ¹²¹ ¹²² ¹²³ ¹²⁴ ¹²⁵ ¹²⁶ ¹²⁷ ¹²⁸ ¹²⁹ ¹³⁰ ¹³¹ ¹³² ¹³³ ¹³⁴ ¹³⁵ ¹³⁶ ¹³⁷ ¹³⁸ ¹³⁹ ¹⁴⁰ ¹⁴¹ ¹⁴² ¹⁴³ ¹⁴⁴ ¹⁴⁵ ¹⁴⁶ ¹⁴⁷ ¹⁴⁸ ¹⁴⁹ ¹⁵⁰ ¹⁵¹ ¹⁵² ¹⁵³ ¹⁵⁴ ¹⁵⁵ ¹⁵⁶ ¹⁵⁷ ¹⁵⁸ ¹⁵⁹ ¹⁶⁰ ¹⁶¹ ¹⁶² ¹⁶³ ¹⁶⁴ ¹⁶⁵ ¹⁶⁶ ¹⁶⁷ ¹⁶⁸ ¹⁶⁹ ¹⁷⁰ ¹⁷¹ ¹⁷² ¹⁷³ ¹⁷⁴ ¹⁷⁵ ¹⁷⁶ ¹⁷⁷ ¹⁷⁸ ¹⁷⁹ ¹⁸⁰ ¹⁸¹ ¹⁸² ¹⁸³ ¹⁸⁴ ¹⁸⁵ ¹⁸⁶ ¹⁸⁷ ¹⁸⁸ ¹⁸⁹ ¹⁹⁰ ¹⁹¹ ¹⁹² ¹⁹³ ¹⁹⁴ ¹⁹⁵ ¹⁹⁶ ¹⁹⁷ ¹⁹⁸ ¹⁹⁹ ²⁰⁰ ²⁰¹ ²⁰² ²⁰³ ²⁰⁴ ²⁰⁵ ²⁰⁶ ²⁰⁷ ²⁰⁸ ²⁰⁹ ²¹⁰ ²¹¹ ²¹² ²¹³ ²¹⁴ ²¹⁵ ²¹⁶ ²¹⁷ ²¹⁸ ²¹⁹ ²²⁰ ²²¹ ²²² ²²³ ²²⁴ ²²⁵ ²²⁶ ²²⁷ ²²⁸ ²²⁹ ²³⁰ ²³¹ ²³² ²³³ ²³⁴ ²³⁵ ²³⁶ ²³⁷ ²³⁸ ²³⁹ ²⁴⁰ ²⁴¹ ²⁴² ²⁴³ ²⁴⁴ ²⁴⁵ ²⁴⁶ ²⁴⁷ ²⁴⁸ ²⁴⁹ ²⁵⁰ ²⁵¹ ²⁵² ²⁵³ ²⁵⁴ ²⁵⁵ ²⁵⁶ ²⁵⁷ ²⁵⁸ ²⁵⁹ ²⁶⁰ ²⁶¹ ²⁶² ²⁶³ ²⁶⁴ ²⁶⁵ ²⁶⁶ ²⁶⁷ ²⁶⁸ ²⁶⁹ ²⁷⁰ ²⁷¹ ²⁷² ²⁷³ ²⁷⁴ ²⁷⁵ ²⁷⁶ ²⁷⁷ ²⁷⁸ ²⁷⁹ ²⁸⁰ ²⁸¹ ²⁸² ²⁸³ ²⁸⁴ ²⁸⁵ ²⁸⁶ ²⁸⁷ ²⁸⁸ ²⁸⁹ ²⁹⁰ ²⁹¹ ²⁹² ²⁹³ ²⁹⁴ ²⁹⁵ ²⁹⁶ ²⁹⁷ ²⁹⁸ ²⁹⁹ ³⁰⁰ ³⁰¹ ³⁰² ³⁰³ ³⁰⁴ ³⁰⁵ ³⁰⁶ ³⁰⁷ ³⁰⁸ ³⁰⁹ ³¹⁰ ³¹¹ ³¹² ³¹³ ³¹⁴ ³¹⁵ ³¹⁶ ³¹⁷ ³¹⁸ ³¹⁹ ³²⁰ ³²¹ ³²² ³²³ ³²⁴ ³²⁵ ³²⁶ ³²⁷ ³²⁸ ³²⁹ ³³⁰ ³³¹ ³³² ³³³ ³³⁴ ³³⁵ ³³⁶ ³³⁷ ³³⁸ ³³⁹ ³⁴⁰ ³⁴¹ ³⁴² ³⁴³ ³⁴⁴ ³⁴⁵ ³⁴⁶ ³⁴⁷ ³⁴⁸ ³⁴⁹ ³⁵⁰ ³⁵¹ ³⁵² ³⁵³ ³⁵⁴ ³⁵⁵ ³⁵⁶ ³⁵⁷ ³⁵⁸ ³⁵⁹ ³⁶⁰ ³⁶¹ ³⁶² ³⁶³ ³⁶⁴ ³⁶⁵ ³⁶⁶ ³⁶⁷ ³⁶⁸ ³⁶⁹ ³⁷⁰ ³⁷¹ ³⁷² ³⁷³ ³⁷⁴ ³⁷⁵ ³⁷⁶ ³⁷⁷ ³⁷⁸ ³⁷⁹ ³⁸⁰ ³⁸¹ ³⁸² ³⁸³ ³⁸⁴ ³⁸⁵ ³⁸⁶ ³⁸⁷ ³⁸⁸ ³⁸⁹ ³⁹⁰ ³⁹¹ ³⁹² ³⁹³ ³⁹⁴ ³⁹⁵ ³⁹⁶ ³⁹⁷ ³⁹⁸ ³⁹⁹ ⁴⁰⁰ ⁴⁰¹ ⁴⁰² ⁴⁰³ ⁴⁰⁴ ⁴⁰⁵ ⁴⁰⁶ ⁴⁰⁷ ⁴⁰⁸ ⁴⁰⁹ ⁴¹⁰ ⁴¹¹ ⁴¹² ⁴¹³ ⁴¹⁴ ⁴¹⁵ ⁴¹⁶ ⁴¹⁷ ⁴¹⁸ ⁴¹⁹ ⁴²⁰ ⁴²¹ ⁴²² ⁴²³ ⁴²⁴ ⁴²⁵ ⁴²⁶ ⁴²⁷ ⁴²⁸ ⁴²⁹ ⁴³⁰ ⁴³¹ ⁴³² ⁴³³ ⁴³⁴ ⁴³⁵ ⁴³⁶ ⁴³⁷ ⁴³⁸ ⁴³⁹ ⁴⁴⁰ ⁴⁴¹ ⁴⁴² ⁴⁴³ ⁴⁴⁴ ⁴⁴⁵ ⁴⁴⁶ ⁴⁴⁷ ⁴⁴⁸ ⁴⁴⁹ ⁴⁵⁰ ⁴⁵¹ ⁴⁵² ⁴⁵³ ⁴⁵⁴ ⁴⁵⁵ ⁴⁵⁶ ⁴⁵⁷ ⁴⁵⁸ ⁴⁵⁹ ⁴⁶⁰ ⁴⁶¹ ⁴⁶² ⁴⁶³ ⁴⁶

0811806

Саватезуар

e tendio por ser cargo e dho mayor mto
 ciento e cinquenta ducados por
 mandado de el dho vica dho e pago
 de el dho de menduça vienes y qua no
 defende fues deca flaca y cria de los ancellos
 e ora condnacion e causa que hubo
 e reconeço e orno aues con pñado
 canas e a raeas y fue deca vica
 moito le ranea e carta de pago de a
 da de el an de el dho lñ de el comu

05U1000

130906

203

[illegible]

Bullas n^o 4

[illegible]

En cinco especies nuevas

Books de Sibas

nuevo
las

tendis Porreyo du Bien y sus Reales
que por m^{do} de la via paco en encase
carces para que nuevo de Uno Porien to
de las Papas que sean do ahaber acia ciudad
desem. del Octavo 7 Fias deca mroho Abonanza
Carta de Pape 7 memoria

Quintess. Rosas

tenido por ser yo ciento y diez reales m
 y por m de p de la villa de en las pias
 Comandar de puentes y por de renaderos
 de ganad mro libranca y carta de pago
 memorial

Puentes y Amigos

[illegible]

Преподобный

ing

[illegible]

1306

4986

071100

0.31175

161048

05UGLO

47004

Presbitero no 9

tenho por desayuntamiento por 20 mill
de pesos de Reales que se han de pagar
por el dicho cargo de maestro de escuela
que se da en la escuela de la Real Audiencia
de la ciudad de Mexico en el mes de 1030 mill
de libranza y carta de pago.

40 U 800

Señal de Predicador
no 10

tenho por el cargo de predicador de la Real Audiencia
de la ciudad de Mexico en el mes de 1030 mill
de libranza y carta de pago.

01 U 700

Consejero
no 11

tenho por el cargo de consejero de la Real Audiencia
de la ciudad de Mexico en el mes de 1030 mill
de libranza y carta de pago.

03 U 400

Señal de Oregano
no 12

tenho por el cargo de oregano de la Real Audiencia
de la ciudad de Mexico en el mes de 1030 mill
de libranza y carta de pago.

07 U 050

Señal de Lagrimas
no 13

tenho por el cargo de lagrimas de la Real Audiencia
de la ciudad de Mexico en el mes de 1030 mill
de libranza y carta de pago.

03 U 400

Pagare donativo
no 14

tenho por el cargo de pagare donativo de la Real Audiencia
de la ciudad de Mexico en el mes de 1030 mill
de libranza y carta de pago.

01 U 564

57 U 918

En man... Simancamontan...
 que... min msta m... da Cnd...
 lo... f... ciento...
 mill... f...
 Son... m...
 po...

Descargo
 1068U722

Los quae...
 Centa...
 Sus...
 Anca...
 ter...
 mis...
 el...

= Carlos =
 95U126
 = 21104 =

La...
 a...
 e...
 p...
 e...
 a...
 n...
 d...
 m...
 n...
 a...
 d...
 a...
 d...
 a...
 a...

Pastor...

Name...

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

care

[illegible]

1. *Handwritten text, likely a list or inventory, written in a cursive script. The text is partially obscured by a vertical line or binding edge on the left side.*
 2. *Handwritten text, likely a list or inventory, written in a cursive script. The text is partially obscured by a vertical line or binding edge on the left side.*
 3. *Handwritten text, likely a list or inventory, written in a cursive script. The text is partially obscured by a vertical line or binding edge on the left side.*
 4. *Handwritten text, likely a list or inventory, written in a cursive script. The text is partially obscured by a vertical line or binding edge on the left side.*
 5. *Handwritten text, likely a list or inventory, written in a cursive script. The text is partially obscured by a vertical line or binding edge on the left side.*
 6. *Handwritten text, likely a list or inventory, written in a cursive script. The text is partially obscured by a vertical line or binding edge on the left side.*
 7. *Handwritten text, likely a list or inventory, written in a cursive script. The text is partially obscured by a vertical line or binding edge on the left side.*
 8. *Handwritten text, likely a list or inventory, written in a cursive script. The text is partially obscured by a vertical line or binding edge on the left side.*
 9. *Handwritten text, likely a list or inventory, written in a cursive script. The text is partially obscured by a vertical line or binding edge on the left side.*
 10. *Handwritten text, likely a list or inventory, written in a cursive script. The text is partially obscured by a vertical line or binding edge on the left side.*

2604. 4

Handwritten text in a cursive script, likely a medieval manuscript. The text is written in a dark ink on aged, slightly stained paper. The script is dense and difficult to decipher, but appears to be a form of Old English or a similar medieval language.

U 50

Handwritten text in a cursive script, likely a medieval manuscript. The text is written in a dark ink on aged, slightly stained paper. The script is dense and difficult to decipher, but appears to be a form of Old English or a similar medieval language.

Handwritten text in a cursive script, likely a medieval manuscript. The text is written in a dark ink on aged, slightly stained paper. The script is dense and difficult to decipher, but appears to be a form of Old English or a similar medieval language.

85U

Handwritten text in a cursive script, likely a medieval manuscript. The text is written in a dark ink on aged, slightly stained paper. The script is dense and difficult to decipher, but appears to be a form of Old English or a similar medieval language.

Handwritten text in a cursive script, likely a medieval manuscript. The text is written in a dark ink on aged, slightly stained paper. The script is dense and difficult to decipher, but appears to be a form of Old English or a similar medieval language.

21V. 80.

Handwritten text in a cursive script, likely a medieval manuscript. The text is written in a dark ink on aged, slightly stained paper. The script is dense and difficult to decipher, but appears to be a form of Old English or a similar medieval language.

Handwritten text in a cursive script, likely a medieval manuscript. The text is written in a dark ink on aged, slightly stained paper. The script is dense and difficult to decipher, but appears to be a form of Old English or a similar medieval language.

170

Handwritten text in a cursive script, likely a medieval manuscript. The text is written in a dark ink on aged, slightly stained paper. The script is dense and difficult to decipher, but appears to be a form of Old English or a similar medieval language.

Handwritten text in a cursive script, likely a medieval manuscript. The text is written in a dark ink on aged, slightly stained paper. The script is dense and difficult to decipher, but appears to be a form of Old English or a similar medieval language.

80

Handwritten text in a cursive script, likely a medieval manuscript. The text is written in a dark ink on aged, slightly stained paper. The script is dense and difficult to decipher, but appears to be a form of Old English or a similar medieval language.

Handwritten text in a cursive script, likely a medieval manuscript. The text is written in a dark ink on aged, slightly stained paper. The script is dense and difficult to decipher, but appears to be a form of Old English or a similar medieval language.

50

1370 120.

304

100 200

6112

copy

3203-74

Ксcazu

34. 40

• 240 40

011021

1847

01U497

012700

68 5113

1122

827

512 40 8

2213

que ego in pace de qua
caritatem de qua
de qua de qua de qua
de qua de qua de qua

2U 40

Atque ueniam quattuor agitur
et est in pace de qua
quattuor agitur de qua
de qua de qua de qua
de qua de qua de qua
de qua de qua de qua

1511 940

Atque ueniam quattuor agitur
et est in pace de qua
quattuor agitur de qua
de qua de qua de qua
de qua de qua de qua
de qua de qua de qua

1511 980

Permanere quatuor agitur
et est in pace de qua
quattuor agitur de qua
de qua de qua de qua
de qua de qua de qua
de qua de qua de qua

350 320

8000

2410

Permanere quatuor agitur
et est in pace de qua
quattuor agitur de qua
de qua de qua de qua
de qua de qua de qua
de qua de qua de qua

3U 410

Permanere quatuor agitur
et est in pace de qua
quattuor agitur de qua
de qua de qua de qua
de qua de qua de qua
de qua de qua de qua

undecim

132

En quince de mayo al em de dñy peme de febrero
 Dñie y se y tres y tres as al oñy macti mota fuy aca
 hordinans de la dñy. por ende en el pñe. Egeriano
 hizo pñe a redi. alonso macti Dñta moreno vez nio
 de la dñy y mayordomo que fue de los propios del
 Consejo de la dñy. pas. de mñe. y seis y tres y tres
 para te domar cuenta de los mñs. Juan Enty de Er
 susoder como Sal mayordomo a lo qual 22. pñe
 lo fue fecho cargo y se seui dote su de cargo en la fñe

Cargo

En primeram se le haze cargo al dñy alonso
 macti mota moreno mayordomo susoder
 de pñe mñtos de aca por otros tantos en
 que fue vendida la hoja de arroyo de la
 de mñs. de la dñy el dñy año pasado
 de mñe y seis y tres y tres y dos como consta de
 su remate

17 000

En segundam se le haze cargo al dñy alonso
 macti mota moreno mayordomo susoder
 de pñe mñtos de aca por otros tantos en
 que fue vendida la hoja de arroyo de la
 de mñs. de la dñy el dñy año pasado
 de mñe y seis y tres y tres y dos como consta de
 su remate

10 000

En terciam se le haze cargo al dñy alonso
 macti mota moreno mayordomo susoder
 de pñe mñtos de aca por otros tantos en
 que fue vendida la hoja de arroyo de la
 de mñs. de la dñy el dñy año pasado
 de mñe y seis y tres y tres y dos como consta de
 su remate

46 000

En cuartam se le haze cargo al dñy alonso
 macti mota moreno mayordomo susoder
 de pñe mñtos de aca por otros tantos en
 que fue vendida la hoja de arroyo de la
 de mñs. de la dñy el dñy año pasado
 de mñe y seis y tres y tres y dos como consta de
 su remate

73 000

297
054372

2 LU 538

7041
Cardo
1636

27041
Carbo
10163

~~_____~~

3 U4 i 3

94020
126420

que se debe pagar a los señores de este lugar
del dicho año no otorgado de pago

011320

Y en Seleccion de los señores de este lugar
por el pago de los señores de este lugar
a los señores de este lugar de este lugar
de este lugar de este lugar de este lugar

041451

Y en Seleccion de los señores de este lugar
por el pago de los señores de este lugar
de este lugar de este lugar de este lugar
de este lugar de este lugar de este lugar

081

Y en Seleccion de los señores de este lugar
por el pago de los señores de este lugar
de este lugar de este lugar de este lugar
de este lugar de este lugar de este lugar

181564

Y en Seleccion de los señores de este lugar
por el pago de los señores de este lugar
de este lugar de este lugar de este lugar
de este lugar de este lugar de este lugar

031400

Y en Seleccion de los señores de este lugar
por el pago de los señores de este lugar
de este lugar de este lugar de este lugar
de este lugar de este lugar de este lugar

071104

Y en Seleccion de los señores de este lugar
por el pago de los señores de este lugar
de este lugar de este lugar de este lugar
de este lugar de este lugar de este lugar

41760

Y en Seleccion de los señores de este lugar
por el pago de los señores de este lugar
de este lugar de este lugar de este lugar
de este lugar de este lugar de este lugar

401320

illigencieros
nº 8

nº 11
fice del pome

Pregonero
nº 12

Pregonero
nº 13

054807

11088

2424

3 U 5 3 6

14700

U7

U408

186918

ciento y tres mil y ochocientos y treinta y tres
 quattos mil y quetron los sumados al mill y ven
 113 43 4

El qual es el padre con la gente y en mille
 de los años y sesenta mil y de los que la fue
 fecha de dho mayor domo = Parice qual
 cana el dho alonso martin = al coneyo
 de ma = sue proposit por dho mico quattos
 cientos y setenta y quatro mil y quetron
 Por si mal de pance contra el dho coneyo =

101 113 43

Al qe. que haze alon
 martin motal qe
 vuela sus proposit

12 114 74

La qual dho cuenta el dho al. martin motal
 Moreno mayordomo suyo dho juro a dios y alega y en forma de
 que es cierta y verdadera y no ay engano en ella salvo y eno de
 cuenta el qual deparata que parice = El dho dea de
 La aprobo en quauto haze en favor de coneyo de dho y suyo
 pido y no en mas y legonden ris en los dho doze mil y quattos
 cientos y setenta y quatro mil y de dho alance para que
 llen aspenio mayordomo que al puse ee de dho coneyo. Sed
 de pague de sus pro dho y de la manera de apen y fene
 de cuenta y la firmo en dho dia mil y dos años dho

Martin motal

Sancho de la mas
 San
 f...

580690

Caru de Scob

5420

99U619

564155

சரத்

218 U.S. 114

Descaigne

294580

121905

0 L U₃ 26

026992

Simona predicado
n.º 3

serm. de predicador
n.º 4

Limbo della confessione
• n. 5.

no. 250. 250. 250.

major

20. 6

[illegible]

084772

Lianca del Gouden

Myotenebrionaceae g.

n^o 7.

ten dia por su cargo el dho mayor oydor
to, cinquenta reales que pago por mandado
del Consejo de S.^a don ju.^o de mendoc.^a e tto
agente a juz deca mas a pua delos caualos
por la condenacion que adre qilegico por no uer
Comprado caualos p^a la xijtae. mo. tholir
y parta de pago

05420

Prayda della casa de la
condemna

Recibido por su cargo Remie quatro
 que pgo a martin g^a Carriero por aver
 traydo de la ciudad de segura a talavera la real
 el dicho coneyto de reparto el dia de nra Señora de la
 Candelaria de este año Pass.^o de 1633 mo No
 Libranca Cartadepos.

0 0 48 LG

Salario de p. p. n. e. o.

29.

N
en diez y seis años el dho mayor
ciento y noventa y cinco de los quales por
trecebram^{tos} de la dha villa de Pasa-
zu^a de Rio al^e garrido de yoneros que en
diciembre de dicho año pas.
de 633. y cuetapagado el salario al dho
al^e garrido hasta fin de dize de dicho año
por elssado mostro La dha trecebranca;
Cautela de.

64693

... non fecerunt nobis ...

03 409

20712

44623

don su huerfano de mundo...
de la ciudad de...
Don Juan...
Los años pasados de...
y thenita...
Zon...
personas...
L...
a...
y...
hallara...
tan...
Libranca...
Zunado...

En dio por...
que por...
a...
quida...
Real...
H...
za...
Libranca...

En dio por...
que...
trabaja...
22...

En dio por...
que...
charro...
una...
Carre...
que...

030672

010054

090000

140296

17.

17.

18.

0 2 9 78

645

01466

Contingido de pago
N.º 26

que se le ha de pagar a los señores de la villa de...
de la villa de... por el servicio de...
de la villa de... por el servicio de...

U 646

de pecho
N.º 27

En el día de... En el pago de... y nueve reales por
pago de... y nueve reales por...
Esposonejo un mandamiento... ella de
servicio de... y nueve reales por...
Dijeron de... y nueve reales por...
y nueve reales por... y nueve reales por...
cantar de pago

ayuda de...
N.º 28

En el día de... y nueve reales por...
mille y seiscientos reales por...
servicio de... y nueve reales por...
y nueve reales por... y nueve reales por...
no tener salario de los propios de...
y nueve reales por...

U 4590

por manera que...

por manera que se gima y monta el de pago
queda el... y nueve reales por...
y nueve reales por... y nueve reales por...
son los sumados... y nueve reales por...
y nueve reales por... y nueve reales por...

Descargo
U 368

Los quince bajados...

Los quince bajados y descontados de la...
y nueve reales por... y nueve reales por...
y nueve reales por... y nueve reales por...
y nueve reales por... y nueve reales por...

U 146

Boston Mass
 Guinn Agency
 San Francisco
 S. J.

Rome 16 de las 9 de la tarde del 9

[illegible]

2. Pasen Dreesen. A que pper Dis suau noud
deers buidice. Deu Balida bron

Amheim? Hino.

De suans
Levialba

Plataam arm des

Ante pedio Antio
 Donde Mayo mo se
 Año de 1634

3.6

[illegible]

 cargo

Alana Pass

Primera de los fuegos que se alendo Antonio.
Romano mayor mo de consejo de la Audiencia de Simoes
de ciento y quarenta e seis mil e quinientos
e tantos e quatro fue de la cantidad de mill e sesen-
ta e mayor mo que fue de los de la Audiencia de
un año pasado de once e sesenta e tres años
con la de los fines de la Audiencia de la Audiencia
dio de tal mayor mo y se llama antes de la

U i

the Butcher Petio

[illegible]

U.S.O.


 Sentado e Paray monte
 de a dehesa de no 2
 Dos Acc^o no de 1634

[illegible]

64800

7. 土

Sei d'clase haba

~~Don't feel nervous~~
April 1934

[illegible]

6U 880

Maestro Ben
dido de Coto de Coto

[illegible]

300

75

1634

Venta de Caba de

[illegible]

170000

11

Prios Beneditus

En fecha de ayto. Cuedho maymo de treinta
y ocho Reales. Que pago al emin. notario reus.
de Jimos. Que otro Cuedho. Si naces Concejiles de p.
A la Dica Cuedho Año de 1634.

LU 29.2

11

Pinos Beneditos
Guatemala

Yten se librase argo a todos los de la Tierra
Reales que Cero de de Juan a madre q se fueren
tierra Por Othorhanos en quicon Pro the bio
tus Rinos de 1634 and Encendio Año de 1634

100200

Pinus Banksiana

Teniente Gobernador de Vinces, Sr. Juan Pineda
 de la milicia de Moreno de los Rios, Pinar
 de San. E. muchos años pasado de 1634.

U 8 8m

荆

Pinos Benidos
Juñta

ten le puffedo ayo auctho magno diuen
Reau e uelero de Juan ortibero de aciauat de
le Olla en thilana de ymus e madero de
Corti e neos. Pnaue deo e adha uieu e
auctho ane de uado de mieu de uieu e
quattro.

364-2

Comandante Pedro de la Cruz
Badespropios Ano

over ten feet deep and was filled with bones
of man and no second of the same

420636

035

658025

124667

1.3.1. (467)

Carlo Almayor

1816549 mis

descargo

70752

En dio por desargo el dho mayor domo
siento y cinquenta y un reales y medio que
por mandado del coneyo de Sta. Lucia
En adobon el conal de coneyo de Sta. Lucia
de galcos de albarina materiales y otros
gastos que enee dho conal se hizieron
mos dho L. blanca memorial y partic de pago

05 U 150

En dio por desargo dno. centos
y noventa y seis reales que por manda
do del coneyo de Sta. Lucia gastos en la mo
dona que se hizieron de los terminos
de Sta. Lucia y enee dho año pass. de mée y
siete y tres cuartos en la comida y otros
gastos que se hizieron mos dho L. blanca y me
morial

16 U 8 64

En dio por desargo trescientos y
que por mandado del coneyo de Sta. Lucia gas
tos en comprar cera p. el día de la can de la
via de la can de la can de la can de la can de la
mos dho L. blanca y certificación de dho
mayordomo

10 U 200

En dio por desargo el dho mayor domo
duzientos y noventa y un reales que por
mandado del coneyo de Sta. Lucia gastos en com
prar cera para el día de la can de la can de la can de la can de la
año de mée y siete y tres cuartos y cinco marcos de L.
blanca y certificación de dho

07 U 8 54

En dio por desargo el dho mayor domo
duzientos y diez y siete reales que por man
dado del coneyo de Sta. Lucia gastos en comprar
sucesor n. a Juan Rodriguez de la can de la can de la can de la can de la

07 U 378

47 U 446

Reyes del Real cónsul de México por una
paga de los dos millones en conque el Reyno
tribuya a un mes de la paga de Navidad de los
Pasados de mill e setenta e tres. Los quales
se pagan en esta manera. Los cinco mil
e setecientos e quarenta y nueve
Lomontaron la dicha paga. y el resto de
costas que se pagan a los quales Exautos
re. Prebimelon a la dicha Branca auy aya
ta de pago original por aya e ta en el li-
bro donde se tomara. y de la dicha cantidad
donde se hallara. y de la dicha cantidad
mostro la Branca para el pago

cinco de mill e dos
n.º

En dio Por d. cargo el dicho mayor como se
seguen e pchenda y tres de aca que por
mandado de los señores de la Branca en el p.º
Remitido a poder de Xpoal martinez cabrera
Procurador de los de aca y de los de la Branca
Dio y agencias del dicho que se pone en
si que sobre un donativo de mill e quatro cien
tos rub. que se ago a un mes. sobre que e la
Exepta de el dho q.º mostro la Branca y fenti-
ficacion de el dho mayor como

260622

Ex de Millones
n.º

En se e bajan en aca y quatro de aca
Gredio y pago a se e bajan martinez aca
Exepta que bino a la Branca por mandado
de el dho Manuel Pantoja aca y e aca de la
gencias sobre los millones mostro carta de p.
de el dho Ex.º

010496

Ex de mill e dos
n.º

En se e bajan diez y ocho de aca que
paga a Xpoal martinez aca y e aca por
sustituyo de aca hallado el pago de
la Branca y aca y mostro carta de p.

000612

28

Consejo

alcaide

Y rendio por descargo de dho mayor domo
a faza de Reaen que por mandado de
destauea pado en adoban el conre de
coneejo destauea mot th q a m de faza

00476

Alguaciles ex. a di ffe
en los negocios

N.º 11

Y rendio por descargo de dho mayor domo
suy entos y nobenda y m de Reaen que por
mandado de coneejo destauea. di d pags
a Pedro martinez de morua. y alonso
mies. y aju.º de sanallor. y a m de
p a faza. y aju.º de la puma. alguaz ille de
Cutorre que en l e m d o r f a u a. el dho y.º
de morua a la pabranea de los salarios de m
f u l l e d e l i a. s a r p e n t o m a j o r d e e p a r t i d o d e
d r a n c a m e l e a. y d o r d e n t e h e a t r a e r m a n d a m e n t o
y a l a p a b r a n e a d e e t r i p o d e e p a r t i d o d e d a u i a
C o n e t r o d e e o m o n t o l a d h o p a n t i a n y l o m o n
t a n o n s u i e r a n e d e p a g o q u e e x i s t i o

094894

Iobos N.º
12

Y rendio por descargo cienos y sesenta
y seis Reaen que por mandado de coneejo de
estauea. adado y pagado a Xpouie sangre que
drado. y Bartolomeo yuadiado. v.º. destauea.
y anton domini que al p i c a r y.º d e m o p u e r
p o r a u e r m u e r t o y t o m a d o s c a m a l e d e l o b o s
E n e l d e r n o d e s t a u e a. e l a n o p a s s a d o d e m e l
y s u b. y t h.º y u a t r o m o s t h o t h a e l l i b r a n c e y
c a n t a d e p a g o

054644

Salario de vanguardia
N.º
13

Y rendio por descargo v o m i e y d o r d e a e n
s a l a r i o d e v a n g u a r d a q u e d i o y p a g o a h e r d i m a t e o b l e z i n o d e
d r a n c a m e l e a p o r s u s a l a r i o d e q u a t r o d r a s d e
a u e r q u a n d a d o e l p a n a d o d e l e r d a d e d o n
s o n.º d e l a u r i q u e y.º d e s e n e a. q u e t o b a n
s e r b a j a d o s e n l a d e g e r a d e g u i p i o l a l c o n e e j o

004750

166762

14

rendio por de cargo el dho mayor domo
ciento y sesenta y cinco reales que por
mandado del conejo de tau. dio y pago al
carri de j. de conejo de tau. por sueldo.
del año del n.º que se le dio a fin de
diziembre de año pasado de diez y siete y
n.º de librança para de pago

05950

de soldados
n.º
15

rendio por de cargo veni de quatro
reales que por mandado de conejo dio
y pago a autor menor de mien de de agua
y el mayor por el p.º que se dio en y a la
ciudad de tau. al debar tres soldados que a
el conejo se fueron repachido mostro
librança para de pago

00816

puerco n.º
16

rendio por de cargo el dho mayor domo
quienientos y cinquenta reales que por
mandado de conejo de tau. dio y pago
al padre y representado fray luis mendi. de
to mayor de la orden de la merced predicador
que lo fue en tau. la que es ma. de año
pasado de diez y seis y n.º quatro por la
limosna de los sermones que en la dha. que
ma. predicó mostro librança para de pago

184700

San J.º mayor
n.º
17

rendio por de cargo el dho mayor domo
duzentos y cinquenta y ocho reales que por
mandado de conejo de tau. dio y pago a Miguel
de bitria San J.º mayor de repachido de m.º
milla. Los duzentos y quarenta y seis reales por
sueldo de tau. y al o.º de tau. del año que
se le dio a tau. de diez y siete de m.º de año
pasado de diez y siete y n.º quatro. Los diez y siete reales
a su atambor y a su don.º. La dha. cantidad
mostro librança para de pago

084772

En dio por desaga el dho mayor domo
treinta y diez reales que dio por pago a
vel Rodriguez. vinda por auer servido a sepe
dicada Laguerma de año por dho mill
y seis y tres y quatro moths de libranca y para
de pago

0 1 1 1 2

fiel de la carniceria

n.º

19

En dio por desaga el dho mayor domo
cin reales que dio por pago a gutien aff.
v.º de dho fiel de la carne que se pesa
en la carniceria de la villa por su sal.
de un año en el dho año de diez y seis años por su
do de mar y seis y tres y quatro moths de libranca
y para de pago

0 3 4

Carra de la yegua

n.º

20

En secebajan de la yegua ciento y setenta
y tres reales que por mandado del
de la villa de pago a don j.º de mendoca
v.º por el dho de la villa que de la villa y por
de los cauallos por la condonacion que al fe
dho q.º hizo por no auer comprado cauallos
y se cebran al yegua el dho año pasado
de diez y tres y quatro moths de libranca y para
de pago y firmada de febra brian de olmedo Es
civiano de la dho omision

0 5 1 0 0

fiestas de corporas

n.º

21

En secebajan al dho mayor domo ciento
y diez y siete reales que por mandado del
q.º de dho cargo en una danza que se
fizo p.º la fiesta de corporas el dho año
pasado de 634 en dan de comer a las
personas que se hicieron la dha danza y
la paga de su trabajo moths de libranca
y para de pago de la dho omision

0 3 1 2 7 8

1 3 6 0 0

tributo que se
n.º 22
21

En dio por descargo el dho mayor domo
sinqueusa y cinco ducados en reales por
ellos tantos que por mandado de los condes
desta u. dio pago a los don baltazar de
leon 24. de seneca por los condes de
tributo de mie y cien duc. de primitiva de
esta q. se paga a credito en cada un año
razon de la dho. Son de un año cumplido
affin de diez. c. de un pasado de 1634. m. rto
Libranca para pago

20 U 57

donatius
n.º 23

En dio por descargo ciento y ochenta y
tres m. que de que pago en esta manera
ciento y cinco reales a la. Non de aguaril
deputa por sus salarios de siete dias
razon de a quinientos m. de salario en cada
un dia por aver deinde a assemar al conde
de la paga de mie y cuatrocientos duc. que se
concede de una suma. del n.º donatius quella
hizo de que fue. el n.º dho. don fr. de alar
con de pade de quinien de la uelaudier
de seneca. Los de diez. se de reales y medio
que se pagaron a la. Mateo por su trabajo de
tres dias que fue a la ciudad de se. a. a. a. a.
mandam. de dho. senior fue. p. a. que el dho.
deputa se fuesse m. rto libranca para
pago

0 4 U 47

Gas. de menudencias
n.º 24
24

En dio por descargo setenta y dos reales
y m. que por mandado de los condes de
en foras de menudencias que se pagan
en el dho. año pasado de 1634. como es
en libranca bules de la uelaudier a otros y limonay
a la. dho. y a la. dho. p. a. pagar su sueldo
y faltas que a la. dho. en la. dho. dho. dho.
que a la. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.

0 2 U 464

ren dio por desca... el dho mayor domo
ochenta y quatro reales que se mandan
Libran por su ofi... de los diez y seya
diego... de ponce de salda en
todo el mes pasado de 1634

024826

gastos de soldados
Nº
25
ren seebafan Veinde y dos reales que
pago aban me... de al falo vñ
dau... por su trabajo y cauegaduria de auer
y di ala ciudad de seueca alleba los sol
dados que se fueron desputidos al dho
mo... memoriale

0000

ayuda de costa al
germ. Nº
26
ren dio por despargo en puenta 32
que pago al p... de ayudo
de costa por su ofi... que a tenido en todo
vnaño en los negocios que a tenido el pñ
dau...

010700

por Nomera que suman y montan los mñ
que el dho autor pancia Romano mayor domo
de el dho coneyo da en descargo se le desengan
cientos ochenta y un mil e treze rñs y
veinta y seis mñs. y segon los sumados
lo montaron la Veinde, seis parti
dos de despargo desta puenta

050304

Descargo

1810336 mñs

Los quales basados y restados de los cientos
y ochenta y un mil e quientos y quarenta
y nueve mñs. de despargo desta puenta

Cargo

1810549 mñs.

Restado biendo y esapancado el dho autor
Garcia Romano mayor domo de el dho pñ en
los cientos y treze mñs. que quedan por final
descargo contra el dho dñs

Ag. contra anton Garcia
Romano mayor domo

2215 mñs

La qual dñs puenta el dñs anton Garcia Romano fmo ad ior gñ
y en forma de dñs que se le libere de rñ y en caso no de rñ

del dho. rector de Residencia, y por lo tanto
verdadera y justa. Hace en la dha. de
y ordenes all dho. rector de Residencia en los dho.
papeles mis de Residencia y que el dho. rector de Residencia con
justas y que el dho. rector de Residencia de papeles dentro de nueve dias
suave mayor dmo. de Residencia que tan nombrado p. el representante
mis de Residencia y el dho. rector de Residencia. Dondeno sera a premiado
de Residencia por todo ni por dho. rector de Residencia de Residencia como apalo y se
resido Epapa. La firma como dho. rector de Residencia. Se debe
de Residencia que el dho. rector de Residencia y el dho. rector de Residencia de Residencia

Do. Perez Antonio

Juan de los Camareros
S. de

Ex 206

Primeramente se le pagó al hisp. sueldo
y a domo y al hisp. congo de diez centos
y tres mar. por otros tantos En que fue
alcançado anton Garcia Romano magis
domo que fue deeg. de ray. clario pass.
de mil y ses. thenia quatro que el
suss. hisp. fue tal magis domo como consta
de la cuenta que se da de de sta

U213.

En Seez arreays al His mayordomo
de quinitos Baracedis Dethi Cutoper
petus que pagan al q. de ray. Por m. e
al o Lopez. Gluzia Lopez buida sobre
Lascas se desue morade. B. Son Enestay
En Lacace de ray. Juntos al lence en ayre
Vnouis affm. De d. e. de b. s.

U.S. 0

U 7 L3